

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS







Bellavista, 13 de enero del 2021

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 002-2021-D-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N°011-2021-EPA-FCA, de fecha 12 de enero del 2021 mediante el cual la Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración, Dra. María Celina Huamán Mejía remite la Propuesta del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración de la FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 07-2021-TE-FCA-UNAC de fecha 12 de enero del 2021, mediante el cual el Tercio Estudiantil designa a su Representante para el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, de acuerdo con lo prescrito con el Art. 189° del Estatuto de la Universidad, numerales 189.2, 189.3 y 189.4, que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la universidad.

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47° del Estatuto de la Universidad del Callao, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, concordante con el Art. 36° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el Art. 49° del Estatuto de la Universidad del Callao, establece la conformación del Comité Directivo de la Escuela Profesional el mismo que estará presidido por el Director de la Escuela Profesional, coordinador de cada área académica del Departamento; coordinador de la segunda especialidad, coordinador de formación continua y educación a distancia, así como un representante del Tercio Estudiantil designado por el Consejo de Facultad.

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad del Callao N° 199-2020-D-FCA-UNAC, de fecha 30 de diciembre del 2020, se designa a la docente nombrada a Tiempo Completo, Categoría Asociado Dra. María Celina Huamán Mejía, como Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, desde el 01 de enero del 2021 por el periodo de Ley.

Que, según lo señalado en el Art.49° del Estatuto de la Universidad del Callao y de conformidad a la designación efectuada por el Decano, el Comité Directivo de la Escuela Profesional está integrada de la siguiente manera:

- a. Dra. María Celina Huamán Mejía, Directora (e) de la Escuela Profesional, quien lo preside.
- b. Coordinadores de las Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración
 - Mg. Maibi Ana Plasencia Alva: Área de Académica de Estudios Generales.
 - Dr. Madison Huarcaya Godoy: Área Académica de Estudios Específicos.
 - Mg. Alejandro Díaz Gonzales: Área Académica de Estudios de Especialidad

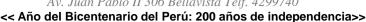
JWTP/MHG Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS





Coordinadora de Segunda Especialidad

Lic. Adm. Carmen Rosa Pérez Ramírez.

d. Coordinador de Formación Continua y Educación a distancia

Mg. Alfonso Salvador Amable Farro

e. Representante del Tercio Estudiantil

Est. Lisbeth Alexandra Peralta Marchan

Que para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Director deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2021 en un plazo no mayor de treinta (30) días.

Estando normado en los artículos 187° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR AI COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 13 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021; el cual queda constituido de la siguiente manera:

- a. Dra. María Celina Huamán Mejía, Directora (e) de la Escuela Profesional, quien lo preside.
- Coordinadores de las Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración
 - Mg. Maibi Ana Plasencia Alva: Área de Académica de Estudios Generales
 - Dr. Madison Huarcaya Godoy: Área Académica de Estudios Específicos.
 - Mg. Alejandro Díaz Gonzales: Área Académica de Estudios de Especialidad
- c. Coordinadora de Segunda Especialidad
 - Lic. Adm. Carmen Rosa Pérez Ramírez.
- d. Coordinador de Formación Continua y Educación a distancia:
 - Mg. Alfonso Salvador Amable Farro
- e. Representante del Tercio Estudiantil
 - Est. Lisbeth Alexandra Peralta Marchan

SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA DECANO

JWTP/MHG Página 2 de 2